Resolución D.G.O.C. Nº 1348 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 47/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID Nº 281.138.----------

Asunción, 13 de diciembre de 2.016

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID Nº 281.138,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 47/2015 fue suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa GAS METAL S.R.L., en fecha 25 de febrero de 2015, con una vigencia de 24 meses, contados a partir de su suscripción.

Que, dicho pedido surge a partir de la Nota D.G.M./D.G.G.I.E.S. Nº 33 de fecha 19 de octubre de 2016, suscrita por el Sr. Daniel Emery, Jefe del Dpto. de Gases Medicinales – D.G.G.I.E.S., en los siguientes términos: ***..."a los efectos de remitir CONFORMIDAD de la empresa Gas Metal S.R.L. para extensión de vigencia contractual en el marco de la LPN Nº 77/2014 – "Adquisición de Gases Medicinales para la Nueva Sede del Centro Nacional del Quemado", Plurianual, contrato abierto Nº 47/2015 con ID Nº 281.138. Este pedido tiene por fin evitar el desabastecimiento en nuestra dependencia de Salud "El Centro Nacional del Quemado", en la cobertura con eficiencia, calidad y por sobre todo optimizar los recursos del MSPyBS". Se adjunta CONFORMIDAD remitida por la empresa Gas Metal S.R.L. y cuadro de consumo y saldos de la LPN Nº 77/2014"...***

Empresa Adjudicada	*Monto Mínimo del Contrato*	*Monto Máximo del Contrato*	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
Gas Metal S.R.L.	*1.840.300.000*	*3.464.998.100*	*489.256.900*	*2.975.741.200*	*86%*	*14%*

Resolución D.G.O.C. N°1348 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 47/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID N° 281.138.----------

Que, por Nota MSPyBS/DG. N° 5.716 de fecha 06 de diciembre de 2016, el Bioq. Roque R. Franco E., Coordinador de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó proceder a la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 47/2015, a fin de evitar el desabastecimiento del servicio en el citado nosocomio.

Que, en ese sentido, dada la naturaleza del objeto del llamado (provisión de oxígeno), existiendo interés por parte de las autoridades de la D.G.G.I.E.S. y sobre todo del Centro Nacional del Quemado, de contar con la provisión, la cual no constituye una situación más ventajosa para el proveedor, sino más bien para la contratante, por la gran transcendencia humanitaria (interés público) que significará debido a que afecta a áreas muy vulnerables, se concluye sobre la viabilidad del pedido, debido a que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes.

Que, la firma GAS METAL S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato suscrito, mediante nota de fecha 27 de setiembre de 2016.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

Resolución D.G.O.C. Nº 1348 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 47/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID Nº 281.138.----------

establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 11, inciso e) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".***

Resolución D.G.O.C. N°1348 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 47/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID N° 281.138.----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 47/2015 suscripto con la firma GAS METAL S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID N° 281.138,** hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma GAS METAL S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Resolución D.G.O.C. N°1348 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 47/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2014 – "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL", ID N° 281.138.----------

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
13 -12- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
160339

Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social